



No. 003-2011

**DIEGO MARTÍNEZ VINUEZA**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (S)**

**Considerando:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 279, establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo, se conformará por un Consejo Nacional de Planificación que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.”;
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre del 2010, en su artículo 26 señala que, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo;
- Que,** el Acuerdo No. 392-2010, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 95 de 02 de diciembre del 2010, por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, establece como su misión institucional, administrar y coordinar el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa como un medio de desarrollo integral del país a nivel sectorial y territorial, estableciendo objetivos y políticas estratégicas, sustentadas en procesos de información, investigación, capacitación, seguimiento y evaluación; orientando la inversión pública; y, promoviendo la democratización del Estado, a través de una activa participación ciudadana, que contribuya a una gestión pública transparente y eficiente;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 195, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 19 de enero del 2010, se establecen los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los ministerios de coordinación y sectoriales, secretarías e institutos nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva;
- Que,** la Disposición General Octava del Decreto Ejecutivo antes referido, determina la facultad de los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales, para identificar sus proyectos emblemáticos, luego de lo cual podrán designar el cargo de Gerente de Proyecto, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para atender las necesidades de continuidad, seguimiento, operatividad y ejecución de dichos proyectos, con atribuciones y responsabilidades específicas, para lo cual el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la resolución correspondiente, siempre que se cuente con el informe presupuestario del Ministerio de Finanzas;
- Que,** mediante Resolución No. MRL-2010-000040, publicada en el Registro Oficial No. 165 de 6 de abril del 2010, el Ministerio de Relaciones Laborales, incorpora en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, las clases de puestos de Gerente de Proyectos 1, 2 y 3, para que presten sus servicios únicamente bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, con cargo a los presupuestos institucionales de los ministerios coordinadores, sectoriales y secretarías nacionales, conforme el Oficio No. MF-SP-CDPP-2010-0715 de 11 de marzo del 2010, mediante el cual el Ministerio de Finanzas emitió dictamen presupuestario favorable;

- Que,** con Acuerdo No. 00056, publicado en el Registro Oficial No. 172 de 15 de abril del 2010, el Ministro de Relaciones Laborales expidió el Reglamento para la Contratación de Gerentes de Proyectos, en el cual se establece que los ministerios de coordinación, sectoriales y secretarías nacionales podrán contratar gerentes de proyectos, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, para aquellos proyectos calificados como EMBLEMATICOS, correspondiendo a la Unidad de Planificación identificar el referido proyecto emblemático y realizar el requerimiento para la contratación de su Gerente, así como a la Unidad de Administración de Recursos Humanos-UARHs institucional emitir el informe previo a la contratación conforme las normas de la LOSCCA, su Reglamento y demás normas aplicables conforme el citado Reglamento;
- Que,** el artículo 2 del antes indicado Acuerdo No. 00056, señala que los proyectos emblemáticos deben ser representativos y considerados productos estrella, además de estar considerados en el Plan Nacional de Desarrollo-PND, Plan Plurianual Institucional-PPI, Plan Operativo Anual-POA, y/o haber sido calificados como tales por el Presidente de la República a través del sistema SIGOB;
- Que,** en virtud del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la SENPLADES y la SENACYT, dichas entidades con fecha 30 de septiembre del 2008, suscribieron un Convenio Específico cuyo objeto es cofinanciar el Proyecto de Implementación del Sistema Nacional de Información, mediante el cual se desarrollaría una herramienta tecnológica que integre y transparente la información del Gobierno para la eficacia en la toma de decisiones y la planificación, mismo que conforme Convenio Ampliatorio suscrito el 28 de abril de 2010, se prorrogó y estableció como su plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012;
- Que,** en Memorando No. SENPLADES-SI-2011-0004 de 08 de febrero del 2011, la Econ. Alejandra Calderón, Subsecretaria de Información e Investigación, dirigido al Secretario Nacional de la SENPLADES, Subrogante, señala que por cuanto uno de los objetivos institucionales de la SENPLADES es proveer a los actores del Sistema Nacional de Planificación, de información sistematizada, pertinente y confiable sobre aspectos relevantes de la realidad, estudios e investigaciones que contribuyan a mejorar la formulación de políticas públicas y la elaboración de propuestas de desarrollo, motivo por el cual desde el año 2008 (en el marco del Convenio SENPLADES-SENACYT), ha venido ejecutando el proyecto de inversión "Sistema Nacional de Información", considerando que el mismo fue oportunamente declarado prioritario y consta en los Planes Plurianual PPI, Anual POA y de Inversión PAI y que además constituye uno de los instrumentos de planificación establecidos en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; solicita se declare al Proyecto "Sistema Nacional de Planificación SNI" como Proyecto Emblemático para la SENPLADES y en consecuencia se disponga se inicie con el proceso de contratación de su respectivo Gerente;
- Que,** con Memorando No. SENPLADES-CGPI-2011-0008 de 03 de febrero del 2011, el Ing. Álvaro Armijos León, Coordinador General de Planificación Institucional (S), dirigido al Secretario Nacional de la SENPLADES, señala que previo análisis del informe técnico remitido por la Subsecretaría de Información, por cuanto el Proyecto Sistema Nacional de Información es un producto estratégico de la Institución, así como se encuentra registrado como proyecto de inversión prioritario en el PAI y en el PAPP SENPLADES 2011, se considera que el Proyecto Sistema Nacional de Información SNI cumple con las condiciones legales y técnicas para ser considerado emblemático; razón por la cual, recomienda se lo califique de tal manera para la SENPLADES. Inserta en dicho Memorando se encuentra la sumilla de conformidad del Secretario Nacional de la SENPLADES (S);
- Que,** con Memorando No. SENPLADES-SI-2011-0109 de 15 de febrero del 2011, la Econ. Alejandra Calderón, Subsecretaria de Información de la SENPLADES, dirigido al Dr. Marcelo Jaramillo, Coordinador General de Asesoría Jurídica de la SENPLADES, señala que de acuerdo con el informe emitido por la Coordinación General de Planificación Institucional, debidamente aprobado por el Secretario Nacional de la SENPLADES, solicita se proceda a la elaboración del acuerdo por el cual se declare al Proyecto Sistema Nacional de Información SNI como proyecto emblemático de la SENPLADES; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, los Arts. 17 y 17.2. del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Decreto Ejecutivo Nro. 195, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 111 de 19 de enero del 2010, el Decreto Ejecutivo No. 1372, publicado en el Registro Oficial Nro. 278 de 20 de febrero de 2004; y, el Acuerdo No. 419-2011 de 10 de febrero del 2011,

**Resuelve:**

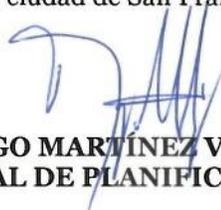
**Artículo 1.-** Calificar al Proyecto "Sistema Nacional de Información SNI", como PROYECTO EMBLEMÁTICO de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Coordinación General Administrativa Financiera de la SENPLADES, para que conforme con la normativa aplicable, inicie el proceso de contratación bajo la modalidad de servicios ocasionales, de un Gerente para el Proyecto "Sistema Nacional de Información SNI", mismo que será responsable de su planificación, dirección, ejecución, seguimiento y control, acorde con los Términos de Referencia que se prepararán para el efecto.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.-

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 18 de febrero de 2011.



**DIEGO MARTÍNEZ VINUEZA**  
**SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (S)**

FMJ/YMG/CCZ/RCC  
18-02-2011

